



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2023-CM-MDSB-P**

Simón Bolívar, 28 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR.**

**VISTO:**

En sesión de Concejo Municipal N° 12-2023, el Acuerdo de Concejo N° 34, que aprueba el Proyecto del Reglamento de la Ordenanza Municipal que dispone el arreglo, limpieza de las calles, embanderamiento de las viviendas y uso de escarapela nacional por fiestas patrias dentro de la jurisdicción del distrito de Simón Bolívar;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° de la Constitución Política del Estado establecen que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, así también lo consagra la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aplicable a los actos propios de las Municipalidades a nivel nacional, conforme taxativamente lo preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica citada;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Municipalidad en cumplimiento de sus funciones tiene como objetivo el de impulsar una cultura cívica y de reconocimiento a fechas importantes y festivas en el ámbito distrital de Simón Bolívar, por tanto; al conmemorarse el 28 de julio de cada año, se conmemora el Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, fecha de trascendencia nacional que todo peruano recuerda la unión patriótica, evento como las mas importantes en la historia republicana de nuestro país

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Simón Bolívar los sentimientos de identidad nacional y local, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria y a su localidad, como medios para lograr unión y prosperidad.

Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico de la población del Distrito Simón Bolívar, en actos como el embanderamiento general de sus viviendas, obligatorio a partir del 12 de julio del presente, en la jurisdicción del Distrito Simón Bolívar, así como el uso de la escarapela nacional, en los componentes de las instituciones educativas públicas y privadas (alumnos, docentes, personal administrativo, Personal jerárquico), instituciones públicas y privadas así como población en general.

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de



Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL ARREGLO LIMPIEZA DE LAS CALLES Y/O PINTADO DE LAS FACHADAS DE LAS VIVIENDAS, EMBANDERAMIENTO Y USO DE ESCARAPELA NACIONAL POR FIESTAS PATRIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO SIMÓN BOLÍVAR**



**ARTÍCULO 1º.- DISPONER** la obligatoriedad del EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, Instituciones públicas, privadas y establecimiento comerciales en la jurisdicción del Distrito de Simón Bolívar y uso de escarapela nacional, en los componentes de las instituciones educativas publicas y privadas (alumnos, docentes, personal administrativo, Personal jerárquico) y población en general durante los días 12 al 31 de julio del presente año.

**ARTÍCULO 2º.-** El acto de la presente Ordenanza será de aplicación obligatoria a toda persona natural o jurídica, pública o privada, propietaria, copropietaria u ocupante de edificaciones, considerándose las edificaciones; en concordancia con el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- DEJESE** sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Oficina de Relaciones Públicas su publicación y difusión a través de los medios locales y regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO  
  
Jaime W. ZELADA CHAMORRO  
ALCALDE